

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**19401** *Anuncio del Cabildo de Fuerteventura por el que se desiste del lote nº 3 para el equipamiento del depósito de fondos, situado en la planta sótano, almacén nº 3 destinado a la conservación de fondos documentales, integrado en el procedimiento nº S1/15 de contratación de suministro e instalación de mobiliario y equipamiento del Centro Bibliotecario Insular, integrado por cuatro lotes.*

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 22.05.2015 en relación con el expediente de contratación suministro e instalación de mobiliario y equipamiento del Centro Bibliotecario Insular, para el lote nº 3 (equipamiento del depósito de fondos, situado en la planta sótano, almacén nº3 destinado a la conservación de fondos documentales), se acordó, en los siguientes términos:

Primero.-Desistir del lote nº 3 para el equipamiento del depósito de fondos, situado en la planta sótano, almacén nº 3 destinado a la conservación de fondos documentales, integrado en el procedimiento nº S1/15 de contratación de suministro e instalación de mobiliario y equipamiento del Centro Bibliotecario Insular, integrado por cuatro lotes.

Segundo.-Anunciar el desistimiento en Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Tercero.-Publicar el desistimiento en el perfil de contratante del órgano de contratación, publicado en la página web de la Corporación [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) y en la plataforma de contratación del sector público.

Cuarto.-Dar traslado de la presente resolución a las Unidades de Cultura, Intervención y Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación ante el órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el mismo en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Puerto del Rosario, 26 de mayo de 2015.- Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación.

ID: A150027071-1